



RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	Primer teniente de alcalde
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de Contratación
TIPO Y Nº DE EXPTE:	CON 126/22
ASUNTO:	Adjudicación de contrato

Antecedentes

PRIMERO.- Mediante resolución 2022/6080, de fecha 30 de diciembre de 2022, el primer teniente de alcalde acordó la aprobación del expediente de contratación del "Proyecto de mejora del firme en el casco urbano central (Fase 1) en San Sebastián de los Reyes" y dispuso la apertura del procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de febrero de 2023 la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes propone adjudicar el contrato de referencia a la empresa Pavasal Empresa Constructora S.A. con C.I.F. número A-46015129 en el precio de 1.139.023,52 € y un IVA repercutido de 239.194,94 €, que supone una baja de 33,28 %, en base al informe de fecha 8 de febrero de 2023 emitido por D. Juan Manuel Plaza González, Jefe de Sección de Obras Públicas.

Y de acuerdo con las siguientes

Consideraciones legales

PRIMERO.- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, apartado cuarto, y en consonancia con el art. 127.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordó con fecha 24 de mayo de 2022, delegar en el primer teniente de alcalde, D. Miguel Ángel Martín Perdiguero todos los actos de trámite y la facultad de resolver, en las fases de preparación y adjudicación de los contratos, en los procedimientos abiertos simplificados, abiertos simplificados reducidos y procedimientos negociados, con y sin publicidad.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 150.2 LCSP, la mercantil ha presentado adecuadamente la documentación administrativa acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia necesaria para la ejecución del contrato, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el impuesto de Actividades Económicas; y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

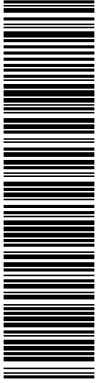
TERCERO.- De acuerdo con el apartado tercero del citado artículo 150 de la LCSP, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

CUARTO.- Y visto el apartado segundo del artículo 151 de la LCSP, referido al contenido mínimo necesario de las resoluciones de adjudicación.

Concluso el expediente se formula la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto el Proyecto de mejora del firme en el casco urbano central (Fase 1) en San Sebastián de los Reyes a la empresa Pavasal Empresa Constructora S.A. con C.I.F. número A-46015129 en el precio de 1.139.023,52 € y un IVA repercutido de 239.194,94 €, que supone una baja de 33,28 %.



SEGUNDO.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

La formalización del contrato se publicará en la [Plataforma de Contratación de Servicios Públicos](#), con los datos previstos en el anexo III de la LCSP.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo *ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.*

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el Primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Director de Contratación y Patrimonio

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

Primer teniente de alcalde



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno

(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

El documento electrónico ha sido aprobado por Director de Contratación y Patrimonio (Juan Carlos Sánchez González) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 14:44:10 del día 21 de Febrero de 2023. Juan Carlos Sánchez González, por Interventor (Javier Arranz Peiró - Interventor) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 20:43:34 del día 22 de Febrero de 2023. Miguel Ángel Martín Perdiguero de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 12:09:40 del día 27 de Febrero de 2023. María Rosa Morales Martínez, Titular del Órgano de Apoyo (María Rosa Morales Martínez) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 12:09:40 del día 27 de Febrero de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idioma=1>